

RESOLUCIÓN N°

. 0610 .
03 DIC 2024

NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 2669-M/2021, los Decretos N° 0230/21, N° 0134/24 y Resolución N° 320/21;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0230/2021 se creó el Fondo Permanente Especifico de Servicios Digitales, destinado a abonar los servicios digitales de las plataformas de YouTube y Zoom, estableciéndose un monto máximo mensual de pesos cincuenta mil (\$50.000);

Que el Artículo 7°) del mencionado Decreto, facultó a la entonces Secretaria de Hacienda a incluir nuevos servicios digitales y a modificar el gasto mensual del Fondo en cuestión, a través de la emisión de pertinente Resolución;

Que en virtud de ello, mediante Resolución N° 0320/21 se incluyó en el mencionado Fondo Permanente Especifico, los servicios digitales de Moodle (Plantilla de diseño) cuyo costo es de U\$S51 por única vez, y Elementor (pugin complemento de diseño para la plataforma Wordpress), cuyo costo anual es de U\$S199;

Que mediante Decreto N° 0134/2024 se establecieron los Fondos Permanentes Generales y Especificos para el Ejercicio 2024, correspondiendo al Fondo de Servicios Digitales la suma mensual de pesos ciento sesenta mil (\$160.000,00) consignándose como titular a cargo del mismo, al Señor Zaglio Bianchini Leandro Daniel, Coordinador de Enlace Técnico;

Que por Nota N° 155/24 de la Subsecretaria de Tecnologías de la Secretaria de Modernización se solicitó autorizar el pago de U\$S 199 a la empresa Elementor Ldt, correspondiente a la factura VAT Number: 515188365 emitida en fecha 16/04/2024 por el periodo comprendido entre el día 17/04/2024 al día 16/04/2025 referente al abono de Pluglin (complemento de diseño para la plataforma Wordpress) llamado Elementor, el cual es utilizado para la maquetación completa de los sitios Webs Municipales, (Municipalidad, Turismo, Cultura, Boletín Oficial, Prensa, Radio Municipal y Modernización);

Que asimismo se informó en la mencionada nota, que el pago de dicha factura se realiza mediante tarjeta de crédito Visa, N° 4514510000188655, emitida por el Banco Patagonia, siendo esta modalidad, el único medio de pago habilitado por tratarse de una empresa multinacional;

Que por Nota 169/2024 la Dirección de Tesorería informó que el monto a pagar correspondiente al resumen de la tarjeta de crédito Visa que se acompaña a fs. 32/34 al mes de abril, es de pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos treinta y uno con 28/100 (\$188.231,28) y por Nota N° 187/2024 la Dirección General de Administración Financiera informó que en el mes de abril el monto debitado correspondiente al funcionamiento de la tarjeta Visa no se canceló con la orden de pago disponible, por lo que se solicitó un incremento de monto de la Orden de Pago del Fondo de Servicios Digitales;

Que en consecuencia, la Contaduría Municipal solicitó a la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera, incrementar el monto asignado al referido Fondo en la suma de pesos veintiocho mil doscientos treinta y uno con 28/100 (\$28.231,28) a fin de dar


Sr. JUAN DUTIO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0610-24

continuidad con la emisión de la respectiva Orden de Pago que completaría el monto total debitado;

Que mediante Pase N° 1145/2024 la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que se resolvió aumentar el límite de gastos mensual del fondo de servicios digitales, Actividad: "ADMINISTRACION DEL PLAN DE GOBIERNO", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS", por la suma mensual de \$28.231,28, correspondiendo de Julio a Diciembre un total de \$169.387,68;

Que mediante Dictamen N° 250/24, tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien no manifestó tener observaciones legales para realizar al presente trámite;

Que mediante el Decreto N° 1164/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal, con encuadre en el artículo 7°) del Decreto 0230/21;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
Y PLANIFICACION FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1°) AUMENTASE el límite de gasto mensual del Fondo Permanente Especifico ----- denominado "FONDO DE SERVICIOS DIGITALES" creado mediante Decreto N° 0230/21, a la suma de **pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos treinta y uno con 28/100 (\$188.231,28)** conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se atenderá ----- con cargo a la Actividad: "ADMINISTRACION DEL PLAN DE GOBIERNO", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS".

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA

(FDO.) HURTADO


Dr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN